



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 - "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N. 69 /2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.502, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, la Resolución CM N°742/2010, la Resolución CCAMP N° 17/2010, las Resoluciones FG Nros. 256/2011 y 374/2011, la Resolución DG N° 533/2015, la Resolución AGT N° 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0006 7/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, en el artículo 42 de la citada Constitución, se garantiza a las personas con necesidades especiales el derecho a su plena integración, a la información y a la equiparación de oportunidades, y en el artículo 43, un régimen de empleo público que asegura un cupo del cinco por ciento del personal para las personas con necesidades especiales.

Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaires.gov.ar · www.asesoria.jusbaires.gov.ar

Que en el año 2004, se sancionó la Ley N° 1.502, que tiene por finalidad regular la incorporación, en una proporción no menor al cinco por ciento, de personas con necesidades especiales, al sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido el Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a las normas constitucionales.

Que mediante Resolución CCAMP N° 17/10 se aprobó el Reglamento para la incorporación de Personas con Discapacidad en el ámbito del Ministerio Público.

Que, es una política del Ministerio Público Tutelar, velar por el cumplimiento de las normas vigentes, procurando la inserción de personas con necesidades especiales en el ámbito laboral y observando las dificultades que exceden los límites de la infraestructura judicial, a los efectos de garantizar la accesibilidad a los medios de transporte público.

Que resulta necesario, dentro del ámbito de este Ministerio, reconocer en el marco presupuestario proyectado, previa acreditación de determinados requisitos, una asignación especial de subsidio que posibilite el correcto traslado de los beneficiarios hasta su lugar de desempeño de trabajo y viceversa.

Que en este orden de ideas, mediante Resolución de Plenario N°742/10, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el Reglamento de Asignación Especial de Subsidios de Traslado para agentes con discapacidades, como así también elaboraron sendos reglamentos relacionados a dicha temática, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, mediante Resoluciones FG N°256/11, modificada por Resoluciones FG N°374/11 y DG N°533/15, respectivamente.

Que, en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas, continuando con el criterio resuelto por los citados organismos, haciendo una interpretación armónica de las normas citadas precedentemente, resulta necesario aprobar un Reglamento de asignación de viáticos de traslado y movilidad para agentes con necesidades especiales, a los efectos de regular el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

procedimiento para el otorgamiento de un subsidio mensual de hasta seiscientas Unidades de Compra (600 U.C.).

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 –texto según Ley N° 4.891- y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Crear en el ámbito de la Planta Permanente del Ministerio Público Tutelar, un subsidio para viáticos que será asignado a los agentes con necesidades ambulatorias.

Artículo 2.- Aprobar el Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el formulario de rendición de la asignación de viáticos de traslado y movilidad para agentes con necesidades ambulatorias, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página web del Ministerio Público Tutelar y remítase para su conocimiento a la Dirección de

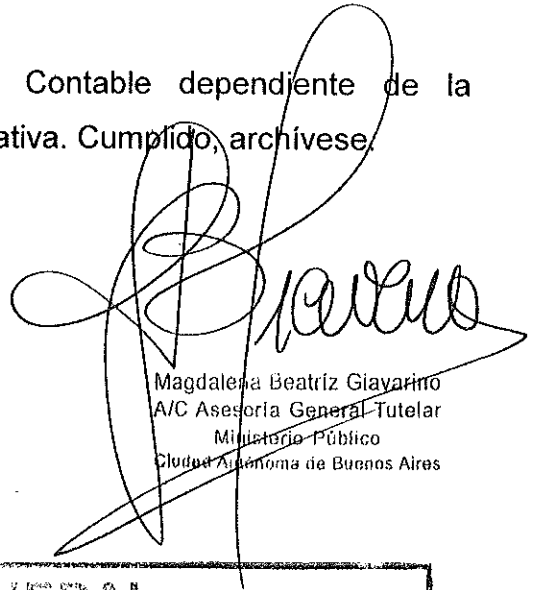
Magdalena Beatriz Giavarino
AGT Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

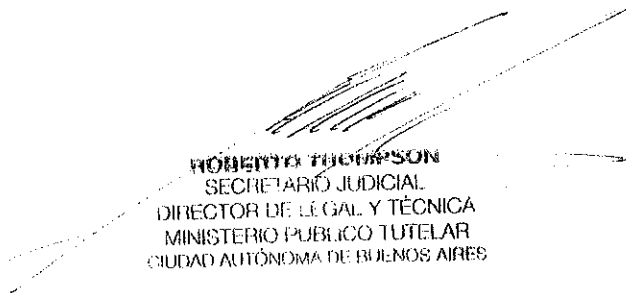
Perú 143 10 piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la
Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Magdalena Beatriz Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. Nº 69/16	Tº XII	Fº 191-145	FECHA 16-05-16



ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



143

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

RESOLUCIÓN AGT N. 69 /2016

ANEXO I

**REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE VIATICOS DE TRASLADO Y
MOVILIDAD PARA AGENTES CON NECESIDADES ESPECIALES
AMBULATORIAS**

Artículo 1.- Competencia.

Compete a la Asesora General Tutelar, resolver sobre la viabilidad de la solicitud objeto del presente reglamento.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.

Este Reglamento será de aplicación en el ámbito de las relaciones laborales del personal de Planta Permanente del Ministerio Público Tutelar, para aquellos agentes que cuenten con el Certificado Único de Discapacidad vigente.

Artículo 3.- Monto.

La asignación de viáticos de traslado y movilidad para agentes con necesidades especiales ambulatorias, no podrá superar mensualmente la suma de seiscientas unidades de compra (600 U.C).

Artículo 4.- Solicitud.

La solicitud deberá presentarse ante el Departamento de Relaciones Laborales, y deberá contener:

- 1) Declaración Jurada personal de no percepción por parte de ninguna Obra Social, Empresa de Medicina Prepaga, ni de otra entidad, de un subsidio que tenga el mismo objeto que el presente.

Magdalena Beatriz Giavarino
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- 2) Nombre, apellido y N° de legajo del requirente, correo electrónico, lugar y cargo en el que se desempeña, horario laboral, domicilio laboral y de residencia.
- 3) Copia certificada del Certificado Único de Discapacidad vigente a la fecha de la solicitud.
- 4) Certificado médico emitido por un efector público, que justifique la dificultad o imposibilidad del agente de trasladarse por los medios de transporte público.
- 5) Dos presupuestos de agencias oficiales de taxímetros y/o remises, para el traslado del requirente desde su domicilio personal a su domicilio laboral y viceversa.

Artículo 5.- Trámite.

El Departamento de Relaciones Laborales emitirá un informe sobre la viabilidad de la solicitud, previo control del cumplimiento de todas las formalidades establecidas en el artículo 4° de la presente; para el caso de que el agente reúna todos los requisitos, se eleva a la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

La Asesora General Tutelar, resuelve sobre el particular, admitiendo a denegando la petición. Para el caso de que el mismo sea admitido, se deberá establecer el monto del subsidio de acuerdo a las constancias de cada actuación.

El Departamento de Relaciones Laborales, elabora el acto administrativo correspondiente, y toma intervención en el marco de sus competencias la Dirección de Despacho Legal y Técnica.

El acto administrativo será comunicado al agente interesado por correo electrónico.

Cuando autorice el subsidio lo comunicará también a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Artículo 6.- Rendición.

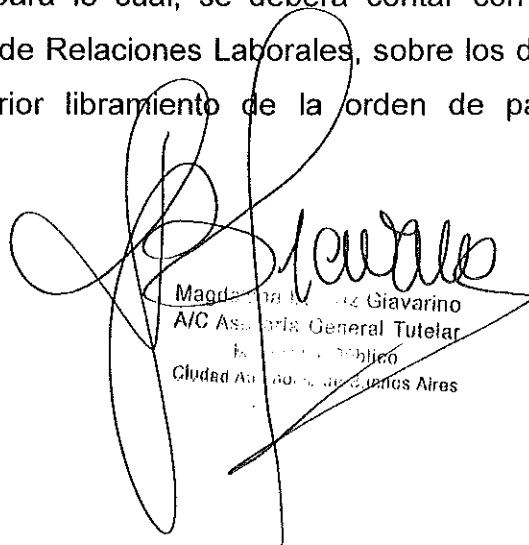


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2016 – “Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

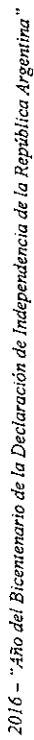
El beneficiario del subsidio, remitirá mensualmente al Departamento de Presupuesto y Contable, la rendición de los gastos de traslado solventados con el subsidio, para su control, para lo cual, se deberá contar con un informe mensual del Departamento de Relaciones Laborales, sobre los días efectivamente trabajados; y posterior libramiento de la orden de pago correspondiente.


Magdalena María Giavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Poder Judicial
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaires.gov.ar · www.asesoria.jusbaires.gov.ar



PLANILLA DE RENDICION Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias

Horario laboral:

Aclaración.....



